

CONSORCIO CONTABLE

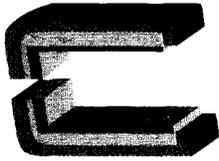
Outsourcing Contable • Auditoría Financiera • Auditoría de Gestión • Régimen Impositivo

INFORME DE COMISARIO

DIRIGIDO A: LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI."

PROCEDÍ A REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, ESTA REVISIÓN SE REALIZÓ DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA Y CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS Y SE TRABAJÓ CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. CON ESTOS ANTECEDENTES PROCEDO A EMITIR EL PRESENTE INFORME DE COMISARIO.

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS, HE EFECTUADO PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DENTRO DEL MARCO DEL ALCANCE DE LA REVISIÓN, ORIENTADOS A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE COMISARIO DE SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI. Y EN

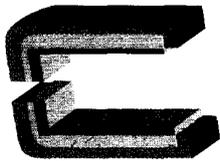


CONSORCIO CONTABLE

Outsourcing Contable • Auditoría Financiera • Auditoría de Gestión • Régimen Impositivo

VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE TALES PROCEDIMIENTOS,
INFORMO LO SIGUIENTE:

1. LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA HA CUMPLIDO CON LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS ASI COMO TAMBIEN CON LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
2. LOS VALORES REGISTRADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SON EL FIEL REFLEJO DE LOS MOVIMIENTOS CONTABLES EFECTUADOS DURANTE EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO ECONOMICO, LOS CUALES HAN SIDO EFECTUADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD, NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD ASI COMO TAMBIEN CON POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN NUESTRO PAIS.



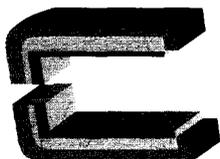
CONSORCIO CONTABLE

Outsourcing Contable • Auditoría Financiera • Auditoría de Gestión • Régimen Impositivo

3. CONSIDERO QUE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO CONTABLE EN SUS ASPECTOS IMPORTANTES ES ADECUADA.

4. DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, LA SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI, OBTUVO UNA PÉRDIDA DE USD \$ 379.519,02.

5. CON RELACION AL JUICIO POR PRESUNTO LAVADO DE ACTIVOS, DEBO INDICAR A USTEDES QUE CON FECHA 28 DE MARZO DEL 2007, LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO ORDENÓ EL DESBLOQUEO DE LAS CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSION DE LA COMPAÑÍA Y CON FECHA 3 DE ABRIL DEL AÑO 2007, EL SEÑOR MINISTRO FISCAL DISTRITAL DE PICHINCHA EN SU DICTAMEN, SE ABSTUVO DE ACUSAR A LOS SEÑORES: ALVARO GONZALEZ GARCIA, ALEJANDRO ESTEFAN BOTERO Y JORGE SERRANO TORRES, PERSONEROS DE LA SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI, A QUIENES POSTERIORMENTE LA SEGUNDA SALA DE



CONSORCIO CONTABLE

Outsourcing Contable • Auditoría Financiera • Auditoría de Gestión • Régimen Impositivo

LO PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO
SOBRESEYÓ PROVISIONALMENTE.

RECOMENDACIONES: SE RECOMIENDA EFECTUAR UN INCREMENTO DE CAPITAL, YA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL SEIS DEL ART. 361 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, LA SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI SE ENCUENTRA INMERSA EN LA CAUSAL DE DISOLUCION AL HABER SUFRIDO PERDIDAS QUE SUPERAN EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

ESTE INFORME DE COMISARIO ES EXCLUSIVO PARA LA INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y DIRECTORES DE SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI ASI COMO TAMBIEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, NO PUDIENDO SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO.

ATENTAMENTE,


MARIO YELA MAYORGA

CPA 17-2095

COMISARIO PRINCIPAL

QUITO, MARZO 2008